RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 09-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de Enero del 2016

VISTO:

ILLA EL SALVADOR

El Documento Nº 855 de fecha 15 de Enero del 2016 presentado por el Servidor don CENTRAL TELEFÓNICA 319-2RIVERA FLORES RICARDO MIGUEL, quien solicita licencia por Paternidad; al amparo del Artículo 2º del Ley Nº www.munives.gob.pe 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con expediente de vistos el recurrente solicita licencia por paternidad; al amparo la actividad pública y privada; por el término de 4 días hábiles consecutivos, a partir del 08 de Enero al 13 de Enero

Que, mediante Informe N° 026-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 19 de Enero del Supremo N° 014-2010-TR - Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad consagrado en la referida normatividad por lo que, **OPINA** por la procedencia de lo solicitado.

Que, el Decreto Supremo Nº 014-2010-TR - Reglamento de la Ley Nº 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, señala en su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo o hija, con derecho a remuneración. Es otorgada a los trabajadores que prestan labores en las distintas entidades y empresas de los sectores público y incluye dentro de los alcances de la Ley al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del hábiles consecutivos. Para estos efectos, se contabilizarán como días hábiles los días en los que el corresponde otorgar al servidor, licencia por paternidad por el periodo comprendido a partir del 08 de Enero al 13 de Enero del 2016.

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Articulo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE lo solicitado por el Servidor RIVERA FLORES RICARDO MIGUEL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, en vías de regularización la licencia por paternidad al Servidor RIVERA FLORES RICARDO MIGUEL, por el periodo comprendido a partir del 08 de Enero al 13 de Enero del 2016.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la 02, Grupo 9, Mz. D, Lote 21, distrito de Villa El Salvador.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la custodia de la presente, en el legajo correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

WUNICIPALIDAD DE VILA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
CPC FERNANDO RESATTA RODRIGUEZ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia